

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

53420 MADRID

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Monitorio entre CaixaBank Consumer Finance E.F.C., S.A., y don Rodrigo Constantino Martínez Morilla, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO NÚMERO 459/2018.

Letrada de la Administración de Justicia doña Margarita Garrido Gómez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 3 de septiembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA.

Se declara finalizado el presente proceso monitorio instado por Procurador don Joaquín María Jañez Ramos en nombre y representación de CaixaBank Consumer Finance E.F.C., S.A., frente a don Rodrigo Constantino Martínez Morilla, en reclamación de 11.068,09 euros.

Hago saber al acreedor que puede instar el despacho de ejecución por la cantidad de 11.068,09 euros, para lo que bastará la mera solicitud que debe presentar en el Servicio de Registro del Decanato de esta localidad, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el art. 548 de la LEC.

No siendo originales los documentos aportados con la demanda, no procede su desglose.

Llévese el original de esta resolución al libro de decretos definitivos dejando testimonio de la misma en los autos correspondientes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 4153-0000-08-0106-18 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 92 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4153-0000-08-0106-18.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Rodrigo Constantino Martínez Morilla expido y firmo la presente.

Madrid, 27 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Margarita Garrido Gómez.

ID: A190070519-1